



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE DELEGACIONES DE FUNDACIONES COMPRENDIDAS FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO

Todos los datos marcados con asterisco (*) tienen carácter de cumplimentación obligatoria

1.- DATOS DE LA FUNDACIÓN COMPRENDIDA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE FUNDACIONES DEL PAÍS VASCO, QUE SOLICITA LA INSCRIPCIÓN DE UNA DELEGACIÓN EN DICHA COMUNIDAD AUTÓNOMA *

Denominación:	_____		
CIF:	_____		
Domicilio:	_____		
Ciudad:	Provincia:	CP:	
_____	_____	_____	
Teléfono:	Correo electrónico:	_____	
_____	_____	_____	
Registro en el que está inscrita la Fundación:	_____		
Número de registro:	_____		

2.- DATOS DEL SOLICITANTE *

D./Dña.:	_____
DNI:	_____
Representa a la Fundación en calidad de:	_____

3.- DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN (Rellenar si no coincide con domicilio de la Fundación)

Domicilio:	_____		
Ciudad:	Provincia:	CP:	
_____	_____	_____	
Teléfono:	_____		

4.- DATOS DE LA DELEGACIÓN EN LA C.A.P.V. *

Denominación:	_____		
CIF:	_____		
Domicilio:	_____		
Ciudad:	_____	Provincia:	_____
		CP:	_____
Teléfono:	_____	Correo electrónico:	_____
Nombre del representante:	_____		

En _____ , a _____

Firma:

Los datos personales que usted nos proporciona pasarán a formar parte de un fichero automatizado denominado REGISTRO GENERAL DE FUNDACIONES, titularidad de la Dirección de Registros Administrativos y de Régimen Local del Departamento de Justicia y Administración Pública del Gobierno Vasco, con domicilio en C/ Donostia-San Sebastián, 1 - CP 01010 Vitoria-Gasteiz y cuya finalidad es el registro de las fundaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de los componentes de sus patronatos, previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y que cuenta con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos.

GUÍA DE COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

La cumplimentación de esta Guía es obligatoria para la presentación de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (Artículo 51 Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco):

- Copia autorizada de la escritura pública en que conste el acuerdo del órgano de gobierno de creación de la delegación cuya inscripción se pretende. El acuerdo comprenderá el domicilio de la misma, y facultades del o de los apoderados por la fundación
- Certificación emitida por el Registro de Fundaciones competente que acredite la inscripción de la constitución fundacional, así como del apoderamiento de las personas facultadas por la fundación
- Copia simple de la escritura de constitución fundacional, así como de las modificaciones estatutarias que se hayan producido

En los supuestos de delegación de una fundación extranjera deberá constar en escritura pública, en la que se recogerán, al menos, los siguientes datos:

- a) Los fines de la fundación extranjera
- b) Los datos o documentos que acrediten la constitución de la fundación extranjera con arreglo a su ley personal
- c) Una certificación del acuerdo de su órgano de gobierno por el que se aprueba establecer una delegación de la fundación en la Comunidad Autónoma del País Vasco
- d) La denominación de la delegación, que deberá integrar la expresión «Delegación de la fundación»
- e) El domicilio y ámbito territorial de actuación de la delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco
- f) Las actividades que, en cumplimiento de los fines, pretende realizar la delegación de forma estable en la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin que estos puedan consistir exclusivamente en la captación de fondos.
- g) La identificación de la persona o personas que ejercerán la representación de la delegación
- h) El primer plan de actuación de la delegación en la Comunidad Autónoma del País Vasco

En el supuesto de establecimiento de la delegación de una fundación extranjera, el Protectorado dictaminará si los fines de la fundación matriz son de interés general con arreglo al ordenamiento jurídico.